

DOCUMENTO N° 2
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE GAS NATURAL

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, **PPTP**, es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de gas Natural de la Edar Galindo (único punto de suministro).

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- Datos del suministro:
 - Caudal diario contratado de gas: 68.416 kWh/día (referidos al PCS).
 - CUPS ES 0210 0000 0000 1616 LE
 - Peaje RL.8
 - Consumo de gas normal: entre 14 y 19 GWh.
 - El consumo de gas de los últimos años.

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Consumo (GWh)	16,6	19,4	28	20,9	14,8

- Impuesto especial de hidrocarburos aplicado: consumo industrial.
- Equipos de medida para facturación en propiedad. No se paga ningún concepto por alquiler.

3. INDICES

El tipo de contrato será indexado a un índice. Se admiten los siguientes índices en las fórmulas de aplicación del contrato:

- ICE Brent
- Dated Brent Crude Oil (USD/BBL) - Platts's Oilgram Price Report
- TTF
- MIB GAS

En la fórmula también se puede incluir el precio del US\$ respecto al euro.

4. TARIFAS

Todos los costes regulados se trasladarán a los precios aplicados al contrato que sean de aplicación (ATRs, impuestos, etc.).

5. GESTION DE ACCESO DE TERCEROS A LA RED

El Adjudicatario de este contrato deberá encargarse de contratar el acceso y encargarse de su gestión y de todos los trámites con la Empresa Distribuidora de la zona.

La parte del ATR y el resto de gastos correspondientes a la Empresa Distribuidora se facturarán conjuntamente con los consumos, a través del mismo canal y medios que los consumos.

6. CLAUSULAS DE VOLUMEN

Cada licitante podrá establecer las penalizaciones a su criterio. En las mediciones y presupuesto del contrato se establece la comparativa para poder evaluar esta parte.

En cualquier caso, para su aplicación, serán siempre referidas a los consumos por año natural.

7. RELACIONES ENTRE EL CABB-BBUP Y EL ADJUDICATARIO. FIGURA DEL DELEGADO

El adjudicatario nombrará un representante único, delegado, que mantendrá las relaciones a todos los efectos con el responsable del contrato por parte del CABB-BBUP.

Serán objeto del delegado:

- Gestionar y explicar la facturación.
- Encargarse de gestionar las modificaciones del contrato de acceso y reclamaciones a la Empresa Distribuidora.
- Presentar en una hoja Excel todos los cálculos que justifiquen el importe de la factura, tanto de la parte de energía como del ATR (costos regulados).

Según el grado de carga del Delegado del contrato, deberá disponer de un ayudante; a fin de que uno u otro al menos puedan dedicar como mínimo un promedio de 3 horas/mes a este contrato.

8. APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA

El responsable del contrato por parte del CABB-BBUP (de ahora en adelante el Responsable), debe preparar la certificación como paso previo para el abono de las facturas. A continuación, se explica los requisitos necesarios para que el Responsable realice el trámite y se puedan abonar las facturas. Si no se respetan, en plazo y forma dará lugar a que no se puedan abonar las facturas correspondientes.

Hay que indicar que, para este contrato, el Adjudicatario deberá presentar por cada mes una única factura del periodo a certificar

- a. Entrega en un único fichero Excel, el mismo de la licitación, pero con los precios de aplicación del mes correspondiente.
- b. La factura no podrá diferir del cálculo de la hoja Excel en más de 200 €

- (por encima).
- c. La factura deber recoger todos los conceptos facturados con claridad. Y se presentará una relación valorada en formato pdf.
 - d. La fecha de las facturas no podrá ser anterior al día 25 del mes a certificar. Y si se anula una factura por un error, ésta deberá emitirse con una fecha nueva, correspondiente a la del mes que se vaya a certificar con este mismo criterio; es decir, después del día 25 del mes correspondiente al periodo a certificar.

Plazo de presentación

- a. Fecha límite: el quinto día hábil (contando los sábados son hábiles) de cada mes.

9. MEDICIONES Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

En el anexo I (en formato digital), se presenta una tabla con mediciones de los últimos 36 meses, en los que figura, además del gasto de gas el caudal máximo diario registrado en cada mes. Cada licitante deberá presentar en una hoja de cálculo (en soporte informático, Excel, libre office u open office) y con su precio resultante en impreso según los criterios que a continuación se exponen. Esta tabla se debe completar con todos los precios regulados y de aplicación de la formula indexada. En la hoja de cálculo deben poder verse los cálculos y redondeos que se apliquen, debe indicar la fuente de cada precio, y cualquier dato que se precise para verificar su validez.

Los precios regulados a aplicar en la tabla, serán los vigentes en la publicación de esta licitación (y no los que hubieran sido de aplicación en la fecha de registro del consumo). El precio del gas a aplicar en la tabla, será la que en la fecha del registro hubiera sido de aplicación de acuerdo con la fórmula de cada licitante y los precios pasados del índice y del US\$. El caudal diario contratado con el que se deben hacer los cálculos es el indicado en el apartado 2 de este documento.

Tabla I – Precio base

1. El consumo y caudal diario está referido al PCS
2. Cada licitante aplicará su fórmula sobre precios pasados correspondientes a las fechas indicadas.
3. Cada licitante deberá añadir en los precios además del costo propiamente del gas los costes de ATR o cualquier otro que le sea de aplicación. Con excepción del IVA.
4. La hoja Excel debe disponer de casillas donde figuren los precios regulados expresados en las mismas unidades que las que aparecen en el BOE, de forma que baste con modificar dichas celdas para obtener el precio del mes correspondiente.
5. La hoja Excel debe tener una pestaña por cada mes, con todos los cálculos de dicho mes.
6. Para el abono final se empleará la misma hoja Excel de la oferta, con los redondeos, simplificaciones y criterios empleados mes a mes.
7. La hoja Excel debe estar desprotegida para poder ver su contenido y poder modificarla según los precios de aplicación.
8. El impuesto de hidrocarburos para este consumo industrial es de 0,15

€/GJ.

9. En el momento de escribir este documento todavía faltan de conocerse los consumos de gas hasta fin de año de 2021. Por simplificar los cálculos, se han añadido los consumos de octubre a diciembre de 2021 los que se produjeron en 2018. De forma que la tabla es de 3 años naturales con los registros de los últimos 36 meses.

Tabla II – Desvíos

1. Se plantean varios puntos de desvíos. El Licitante calculará la penalización que fuera de aplicación (con precios de 2021) y se tomará el promedio de todos los puntos de referencia por exceso por un lado y por defecto por otro.
2. Para la comparación de las ofertas económicas, se tomará la mayor, bien el promedio por exceso o por defecto; el mayor de éstos.
3. En la hoja de cálculo entregada se puede ver el cálculo (tabla II)
4. La penalización es la parte que habrá de abonarse al Adjudicatario con la última certificación de cada año, además de lo abonado cada mes según la fórmula presentada por él.

Tabla III – Homogenización

1. La oferta económica para la comparación económica será la suma de la tabla I dividida entre 3 (para obtener un promedio anual) más la máxima penalización según los escenarios indicados.
2. La tabla II tomará el valor de la penalización según se ha descrito anteriormente.

La penalización es la parte que habrá de abonarse al Adjudicatario con la última certificación de cada año, además de lo abonado cada mes según

Junto con el fichero Excel y las tablas con los precios finales impresos, deberán entregarse cuantos documentos sean necesarios para poder entender la fórmula y conceptos regulados aplicados. La hoja de cálculo será abierta, contendrá los precios regulados aplicados y resto de componentes para la obtención del precio de cada mes.

IMPORTANTE: La hoja de cálculo que presente el Adjudicatario será la que se emplee para la certificación mensual. Se actualizarán los precios regulados cuando se produzca una modificación; el resto de los coeficientes y cálculos de redondeo se mantendrán durante la vigencia del contrato. Por tal motivo, los errores que puedan tener, deberán soportarlos.